

OFICIO N°

0878

ANT. : Solicitud Información Pública N°
MU030T0000622 de 05/12/2018.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Ivan Alfonso Duran Palma.

CASABLANCA, 31 de diciembre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 05/12/2018, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0000622 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimados señores de Transparencia: Acogiéndome a lo mandado por la Ley de transparencia no. 20.285, les solicito por favor lo siguiente:

Pregunta 1. Fotocopia del permiso de edificación N° 224/2009 de fecha 17/09/2009 y fotocopia de la recepción de la primera etapa N° 059/2018, de fecha 16/05/2018. Ambos documentos relacionados con mi solicitud anterior por transparencia SAI N° MU030T0000604.

Pregunta 2. Señalar e indicar a que calles, cuadrante o coordenadas, correspondería la primera etapa que se individualiza como "repcionada", según recepción N° 059/2018 de fecha 16/05/2018. Para que yo pueda diferenciar las dos etapas "entre sí" y poder conocer con certeza la etapa de recepción solicitada por parte del propietario. Necesitamos además la fotocopia de la solicitud de recepción de obras presentadas por el propietario.

Pregunta 3. Necesito el número de ingreso y documento formal que explicita la solicitud ingresada por Cema Chile, correspondiente a ingreso de documentación con relación al POM N° 012/2015 de fecha 06/11/2015. Cuya recepción corresponde a la N° 001/2016. Todo esto vinculado a la dirección Matucana 15 y que además he consultado anteriormente en mi solicitud por transparencia SAI N° MU030T0000604.

Pregunta 4. Necesito la información acerca del representante legal o jurídico y técnico, que gestiona las tramitaciones de permisos de edificación y recepción, por parte de CEMA CHILE y las copias de los documentos que por ley debió haber presentado para la aprobación de los tramites solicitados. Los permisos de

edificación (ampliación) y recepción son los vinculados a mi consulta realizada anteriormente por transparencia SAI N° MU030T0000604. Documentación con relación al POM N° 012/2015 de fecha 06/11/2015. Cuya recepción corresponde a la N° 001/2016. Todo esto vinculado a la dirección Matucana 15.

Parte de esta documentación que solicito en esta oportunidad, debería incluir (entre otras):

- 1. Solicitud de permiso de obra menor firmada por el propietario y el arquitecto autor del proyecto.*
- 2. Declaración simple del propietario, manifestando ser titular de dominio del predio.*
- 3. Fotocopia del certificado de informaciones previas.*
- 4. Declaración simple del arquitecto autor del proyecto en que se señale que la obra menor, cumple con todas normas de la LGUC y la OGUC, cuando corresponda.*
- 5. Croquis de emplazamiento, a escala, en que se grafique la edificación existente y la obra menor.*
- 6. Plano a escala 1:50, en que se grafique planta general y elevaciones.*
- 7. Especificaciones técnicas resumidas, señalando las partidas mas relevantes de la obra.*

Observaciones Debido a que la respuesta recibida por parte de ustedes anteriormente a mis dos preguntas individualizada en el código de consulta MU030T0000604, no satisface mi requerimiento, adjunto mas preguntas, pero solicitando documentación concreta y explicita para clarificar de mejor manera mis consultas."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVIESE la información que se indica:

En cuanto a su petición se adjunta la siguiente información:

- ✓ Memorando N° 317/2018 de la Dirección la Dirección de Obras Municipales y antecedentes respectivos.
- II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Ivan Alfonso Duran Palma, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Ivan Alfonso Duran Palma a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Ivan Alfonso Duran Palma
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- RMR/LPA/lpa